

ORDENANZA No. 000034

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 9o, del artículo 300 de la C.N. numeral 11 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de 120 días para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con el Instituto Nacional de Adecuación de tierras INAT un convenio interadministrativo por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$4000.000.000.00 M/L.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico Vigencia Fiscal de 1996, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signatures and official stamps of the Departmental Assembly of the Atlántico Department, including the President, First Vice-President, and Secretary General.

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

REGULO MATERA GARCÍA
Primer Vice-Presidente

ERMITH L PARDÓ SANDOVAL
Secretario General.

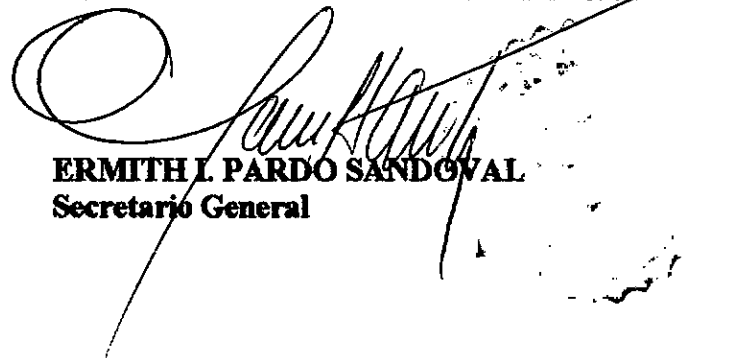
000034

ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES

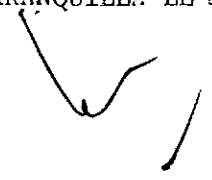
Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentario de la siguiente manera:

- PRIMER DEBATE: Junio 27 de 1996**
- SEGUNDO DEBATE Julio 19 de 1996**
- TERCER DEBATE Julio 22 de 1996**



ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000034 DE JULIO DE 1996 EXCEPTO LA EXPRESION "...HASTA POR EL TERMINO DE 120 DIAS..." CONTENIDA EN EL ARTICULO PRIMERO. DADA EN BARRANQUILLA EL 30 DE JULIO DE 1996.



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

